

Asistencia Particular FULL HDI Seguros

Contratación canal E-commerce (www.hdi.cl y ejecutiva comercial)

AMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA

La cobertura se extiende, sin perjuicio de lo señalado para cada servicio en particular, a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé; y países limítrofes

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de asistencia entregará a los beneficiarios indicados por hdi los siguientes servicios de asistencia, con los límites, condiciones y tarifas según cada plan de asistencia que se indican:

❖ REMOLQUE O TRANSPORTE

En caso de que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente, el prestador de asistencia se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller regulador más cercano según listado de talleres proporcionados previamente por la compañía (km. 0 desde el domicilio del asegurado): límite de uf 12 por cada evento.

❖ ESTANCIA DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería o accidente del vehículo que cause su inmovilidad, el prestador de asistencia sufragará los siguientes gastos:

A) La estancia en hotel, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido: límite de uf 3 diario, máx. uf 9

B) El desplazamiento para el traslado de los beneficiarios hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

si los beneficiarios optan por la continuación del viaje, el prestador de asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

❖ ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO

En caso de robo del vehículo, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes el prestador de asistencia sufragará los siguientes gastos:

A) La estancia en hotel, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

B) El desplazamiento para el traslado de los beneficiarios hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguiente a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

Si los beneficiarios optan por la continuación del viaje, el prestador de asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior: límite de uf 3 diario, máx. uf 9.

❖ TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO

Si la reparación del vehículo requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el usuario se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, el prestador de asistencia sufragará los siguientes gastos: límite de uf 10 por cada evento

A) El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado.

B) El desplazamiento del beneficiario o persona habilitada que éste designe, hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o donde el vehículo sustraído haya sido recuperado.

❖ **SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL**

En caso de imposibilidad del beneficiario o de la persona autorizada para conducir este vehículo en razón de un accidente y, si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, el prestador de asistencia proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por la póliza.

❖ **LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO**

El prestador de asistencia se encargará de la localización de las piezas de recambio necesarias para la reparación del vehículo beneficiario, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que ellas estén a la venta en Chile.

❖ **TRASMISIÓN DE MENSAJES URGENTES**

El prestador de asistencia se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del beneficiario, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere esta asistencia.

❖ **TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO BENEFICIARIO.**

El prestador de asistencia financiará los gastos de traslado del beneficiario, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el centro hospitalario adecuado o hasta el domicilio del beneficiario que figura en la póliza.

El equipo médico de el prestador de asistencia mantendrá los contactos necesarios con el centro hospitalario o facultativo que atienda al beneficiario para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado.

❖ **TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ACOMPAÑANTES**

Cuando la lesión de uno de los beneficiarios como consecuencia de un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo beneficiario impida la continuación del viaje, el prestador de asistencia

sufragará los gastos de traslado de los restantes beneficiarios que le acompañen hasta el domicilio del beneficiario registrado en la póliza o hasta el lugar donde aquel se encuentre hospitalizado.

Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del beneficiario trasladado o repatriado y no tuviera quién le acompañase, el prestador de asistencia proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta el domicilio o lugar de hospitalización ya referidos.

❖ TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES

En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje como consecuencia de un accidente del tránsito que afecte al vehículo asegurado, el prestador de asistencia efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumir los gastos de traslado para su inhumación en Chile.

En el mismo evento, el prestador de asistencia sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes asegurados hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo asegurado.

Si alguno de dichos acompañantes asegurados fuera menor de 15 años y no tuviera quién le acompañase, la compañía proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el traslado.

❖ DEFENSA JURÍDICA

En caso de que el beneficiario fuere detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le puede corresponder en un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo asegurado, el prestador de asistencia asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica hasta obtener la libertad definitiva o provisional. Límite de UF 14 por evento

❖ FIANZA EN PROCEDIMIENTOS PENALES

El prestador de asistencia por cuenta del beneficiario anticipará los fondos necesarios para garantizar la libertad provisional, por concepto de fianza que exijan los tribunales competentes seguido por un accidente de circulación en el que el asegurado fuera el conductor. Límite de UF 8 por evento cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a el prestador de asistencia.

❖ REPARACIÓN IN SITU

Si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, el prestador de asistencia proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje.

Su alcance no superara el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrara en vigor la prestación de remolque.

TIPOS DE REPARACIÓN INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE REPARACIÓN IN SITU:

- carga y/o paso de corriente a baterías
- cambio de neumáticos (debe contar con el repuesto en buen estado)
- apertura de vehículos cerrados, por pérdida de llaves. esto no implica

- reposición de la llave.
- entrega de combustible hasta \$ 5.000 gratis para el asegurado a partir del km. 10 del domicilio habitual
- reparaciones de emergencia en general, susceptibles a ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

❖ REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

El prestador de asistencia reembolsará los gastos en que haya incurrido el conductor los pasajeros por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de accidentes de tránsito en el vehículo asegurado. este aplicara en exceso de SOAP, Isapre o Fonasa u otros seguros de salud o complementarios de salud.

IMPORTANTE:

- tales accidentes deben ocurrir a 100 kilómetros de distancia del domicilio o residencia habitual del beneficiario.
- en el caso de aquellos titulares que no cotizan en el sistema de salud previsual, se aplicara un deducible de uf 5, en cada evento

GASTOS INCLUIDOS:

Consultas médicas, medicamentos hasta (uf 3), exámenes, odontología (hasta uf 3), intervenciones quirúrgicas e internación.

PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR PARA OBTENER LOS REEMBOLSOS:

- aviso telefónico del problema, y el lugar donde se encuentra.

- presentación de copia de los comprobantes de gastos originales, en concordancia con el llamado y el lugar desde donde fue realizado.
- presentación de comprobante de pago de la institución de salud.

❖ **CONDUCTOR POR LEY DE ALCOHOLES (SÓLO EN CHILE)**

En caso de estar el cliente imposibilitado para conducir el vehículo asegurado en caso de ingesta de alcohol, involucrando con ello riesgo de accidente, y si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, el prestador de asistencia proporcionará, a su propio cargo, un conductor profesional para conducir el vehículo, con o sin sus ocupantes, hasta domicilio habitual del cliente, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por el servicio.

Máximo 2 eventos en la vigencia, este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre-existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

El presente servicio estará sujeto a un copago y a un número máximo de evento según lo establecido en cada plan de asistencia.

- ámbito territorial del servicio - radios urbanos con un máximo de 20 km. de las capitales provinciales del país.
- horario del servicio ☑ continuado
- duración máxima del servicio - 60 minutos
- solicitud previa / agendamiento - 2 horas
- tarifa por km. en exceso de servicio - \$ 900 por km. adicional en exceso de 20 km.
- fechas excluidas en el servicio - fiestas patrias, navidad y año nuevo (incluyendo festivos adicionales que se agreguen a las mismas).

❖ **CONDUCTOR PROFESIONAL PARA REVISIÓN TÉCNICA: 1 EVENTO CON COPAGO (SÓLO EN CHILE)**

Este servicio consiste en el retiro del vehículo desde la dirección solicitada por el asegurado, dentro de los límites geográficos establecidos más adelante, por personal de el prestador de asistencia con el fin de realizar la revisión técnica del vehículo asegurado y la posterior devolución del mismo. este servicio se prestará sólo dentro de mes que le corresponda al vehículo realizar la revisión técnica según placa patente.

El servicio de conducción no incluye el costo de la revisión técnica y se encuentra sujeto a un copago y límite de eventos al año según las condiciones de cada plan de asistencia.

La realización de revisiones técnicas es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, y la solicitud y agendamiento debe realizarse con al menos 48 horas de anticipación de lunes a viernes entre 8:00 a 15:00 horas. servicio sujeto a disponibilidad horaria.

Este servicio se encuentra disponible dentro de las capitales provinciales de Chile. en otras ciudades estará sujeto a disponibilidad. incluye todas las comunas de la región metropolitana.

Previo al retiro del vehículo, se hará una inspección visual a cargo del responsable de la realización del traslado para efectos de detectar desperfectos menores que eventualmente sean causales de rechazo en la revisión de la planta de revisión técnica.

El prestador de asistencia entregará al asegurado asistencia y orientación para la reparación de los desperfectos, si es que la inspección visual resultase defectuosa o si la revisión técnica fuese rechazada por la planta de revisión técnica.

EN ESTE CASO OFRECERÁ:

A) llevar el vehículo al taller mecánico de su confianza, donde el cliente posteriormente lo tendrá que retirar y volver a solicitar la asistencia para trasladar el vehículo a la planta de revisión técnica (si esta gestión se realiza dentro de los siguientes 15 días corridos desde la primera revisión el asegurado se eximirá de cancelar el costo de esta nueva revisión técnica).

B) llevar el vehículo a un taller asignado por el prestador de asistencia. en dicho taller se realizará un presupuesto, el cual deberá ser aprobado por el cliente. en caso de no ser aceptado se coordinará la devolución del vehículo donde el cliente indique.

En caso contrario, se reparará el vehículo y luego se retornará a la planta de revisión técnica. aprobada la revisión, se hace la devolución del vehículo al cliente donde éste indique. el prestador de asistencia se hará cargo de cualquier daño o perjuicio sufrido por el vehículo mientras dure este servicio. en el caso de la letra a) precedente, el servicio finaliza al momento que el vehículo es depositado en el taller de confianza del cliente.

Para los casos señalados en las letras a) y b), los costos de reparación de los desperfectos serán de cargo del asegurado.

❖ **SERVICIO REVISIÓN MECÁNICA PRE-VIAJE A DOMICILIO 1 EVENTO CON COPAGO (SÓLO EN CHILE)**

Un mecánico calificado revisará el vehículo asegurado a domicilio o en talleres asignados por el prestador de asistencia con el fin de dar un diagnóstico general sobre las condiciones del mismo (frenos, neumáticos, luces, líquidos, entre otros), indicando, si fuera necesario, los elementos a reparar para que quede apto para realizar un viaje de forma segura.

En caso de detectar fallas en el vehículo, se orientará al cliente sobre las reparaciones a realizar, las que serán de costo y responsabilidad del cliente.

- el servicio está disponible para las capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20 km. incluye todas las comunas de la región Metropolitana.
- el horario del servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.
- la solicitud de agendamiento debe ser hecha con 7 días corridos de anticipación.
- esta asistencia tiene un límite de eventos al año según las condiciones de cada plan de asistencia.

❖ **VEHÍCULO DE REEMPLAZO PARA CATALÍTICOS EN CASO DE RESTRICCIÓN VEHICULAR 1 DIA CON COPAGO (SÓLO EN CHILE)**

Por motivo de pre- emergencia o emergencia ambiental declarada por las entidades de gobierno pertinentes, el titular del vehículo asegurado que sea directamente afectado por la restricción vehicular correspondiente tendrá derecho a un vehículo de reemplazo por el día (24 hrs.) que su vehículo asegurado no pudiese circular por dicha restricción. el vehículo tendrá un copago según condiciones de cada plan de asistencia por el día requerido (no incluye peajes, bencina ni tag). en caso de no ser posible arrendar un vehículo, el prestador de asistencia le facilitará un medio alternativo de transporte convencional con un límite de costo económico equivalente a la prestación de un vehículo de reemplazo. el beneficiario deberá contactar a el prestador de asistencia antes de la media noche (00:00) previa al comienzo de dicha restricción. los beneficiarios que hayan coordinado el vehículo de reemplazo en dicho momento serán contactados a la mañana siguiente para retirar el vehículo de reemplazo en el lugar especificado por la compañía antes de las 10 hrs de la mañana. el vehículo será de tipo básico. este servicio sólo aplica a vehículos de uso particular.

El beneficiario responderá por cualquier infracción, falta, multas, delito o similares que pueda ocasionar por motivos del uso del vehículo de reemplazo en comento.

El contrato de arriendo siempre se realizará entre el beneficiario del servicio y la empresa de alquiler de automóviles que el prestador de asistencia designe. para que este derecho sea efectivo es

necesario que el beneficiario cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le exija la arrendadora:

- firma de contrato
- entrega de garantía por daños (solo voucher de tarjeta de crédito)
- pago diario por concepto de tag en Santiago
- pago de combustible no restituido (el vehículo debe devolverse con la misma cantidad de combustible con el que fue entregado).

En caso de que las entidades gubernamentales establezcan una restricción vehicular permanente para vehículos catalíticos, este servicio dejará de aplicarse bajo las condiciones aquí establecidas.

❖ **LAVADO DE AUTO A DOMICILIO**

El prestador de asistencia coordinará previa solicitud del asegurado con 48 horas hábiles de anticipación el envío de personal para el lavado exterior del vehículo asegurado al domicilio registrado por el asegurado en la póliza. el presente servicio está limitado a vehículos livianos de uso particular. límite de 2 evento con copago.

❖ **ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN CASO DE ACCIDENTE**

El prestador de asistencia entregará asistencia psicológica a raíz de accidentes sufridos en el vehículo asegurado con características traumáticas si como consecuencia éste, el beneficiario sufriera un trauma o shock que le impida realizar sus actividades en forma normal. el prestador de asistencia coordinará una atención profesional en consulta con psicólogos para ayudar al beneficiario a superar esta lamentable situación: ilimitado

El prestador de asistencia cubrirá los gastos profesionales según la prescripción del psicólogo hasta por un máximo de diez sesiones.

❖ **ASISTENCIA LEGAL EN CASO DE ATROPELLO**

Orientación telefónica en todas las materias legales asociadas a un atropello cometido por el beneficiario en el vehículo asegurado. ilimitado.

❖ **ASISTENCIA REVISIÓN TÉCNICA**

El prestador de asistencia asumirá el costo de la revisión técnica para vehículo liviano de uso particular y que solicite la prestación conductor profesional para revisión técnica. esta prestación aplica para obtener la revisión técnica obligatoria clase b. el solicitante del servicio deberá proveer de las condiciones y documentación necesarias para gestionar la revisión técnica: permiso de circulación, revisión técnica vigente y registro de inscripción.